



República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
JUZGADO VEINTISIETE CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD

Medellín, seis (06) de octubre de dos mil veintidós (2022)

PROCESO	Ejecutivo
DEMANDANTE	BANCO DAVIVIENDA S.A.
DEMANDADOS	AISLANTES ELECTRICOS S.A Y O.
RADICADO	No. 05001 40 03 027 2019 01013 00
DECISIÓN	Nombra Curador Ad Litem

Transcurrido el término de emplazamiento, sin que los demandados **ADRIANA PATRICIA PUENTES RUBIANO, PEDRO ANTONIO GÓMEZ CONTRERAS**, así como la sociedad **AISLANTESELEC-TRONICOS S.A.S.**, hayan comparecido a hacerse parte del proceso, personalmente o por interpuesta persona; se procede a nombrar como Curador Ad – Litem al abogado **ALEJANDRO TORO PÉREZ**, quien se localiza en Carrera 76 #34 A - 41. Int. 102. Edificio Camburú del municipio de Medellín. Teléfonos: 4116790/4116795. Email: alejotorope@gmail.com, andres.prieto.quintero@gmail.com; a quien se le advierte que el nombramiento es de forzosa aceptación, en los términos señalados en el numeral 7 del artículo 48 del C.G.P.

La notificación del curador queda a cargo de la parte actora, de conformidad a lo preceptuado por el artículo 49 *ibíd.*

Como gastos de curaduría, se le fija la suma de **\$250.000**, que deberán ser asumidos por la parte demandante.

NOTIFÍQUESE

DANIELA POSADA ACOSTA
JUEZ

Firmado Por:
Daniela Posada Acosta
Juez
Juzgado Municipal
Civil 027 Oral
Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **209fbf148bbb8f10b9f604852efa6072808c8ecaeaf294da21443fbe988b5e3b**

Documento generado en 06/10/2022 10:37:52 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>